

## **RESOLUCION N° 166/16**

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente, Sra. MIRIAM ZALAZAR, legajo 733, quien debe continuar en reposo desde el 24 de julio de 2016 y por el término de treinta (30) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivadas por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **R E S U E L V E**

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes a la empleada municipal de planta permanente, Sra. MIRIAM ZALAZAR, legajo N° 733, del 24-07-2016 al 22-08-2016 inclusive (30 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de julio de 2016.-

**FIRMADO:** ARQ. FERNANDO ZANOTTI  
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL